

TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN/ FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES.¹

A. SECUENCIAS DE TRÁMITES PARA CUALQUIER ACTO DE INSCRIPCIÓN.

1. Precisar con claridad el acto que se pretende inscribir: constitución, modificación, disolución, etc.,
2. Ver procedimiento de inscripción, siempre.
3. Cumplimentar el modelo normalizado respectivo, siempre. Instancia de solicitud (Formulario de inscripción actos Regístrales), solicitud de Certificación Registral (Formulario de solicitud de Certificación Registral).
4. Cumplimentar los modelos orientativos, en su caso (Modelos 1 al 7)²

Tener presente:

- I. Lugar y fecha.
- II. Firma.
- III. Dirigirlo al órgano competente (Delegación de Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia correspondiente al domicilio de la Asociación).
- IV. Acompañar la documentación reseñada en el procedimiento de inscripción en cuestión.

NOTA

Con relación a la identidad personal, se puede optar por autorizar a la Administración a recabar el dato o presentar fotocopia del DNI.

B. PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN O FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES.

1. INSCRIPCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE MUJERES.

¹ Las secuencias de trámites y los procedimientos de inscripción proceden de la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, y han sido adaptados a asociaciones y federaciones de asociaciones de mujeres.

² Los modelos orientativos son los mismos que se presentan en la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, pero adaptados a la singularidad de las asociaciones y federaciones de asociaciones de mujeres.

El ámbito territorial en el que la asociación realice principalmente sus actividades ha de estar comprendido en la Comunidad Autónoma.

Documentación necesaria:

- Solicitud de inscripción (original y copia) que se dirigirá a la Delegación de Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia correspondiente al domicilio de la asociación. Deberá contener la identificación de la persona solicitante, cargo que ostenta en la asociación o condición en la que actúa y número de identificación fiscal. Igualmente se identificará la asociación, denominación, domicilio y la dirección de Internet que, en su caso, utilice (el Código de Identificación Fiscal se aportará al Registro una vez se haya obtenido).
- Acta fundacional (2 originales) que deberá estar firmada por todas las personas socias fundadoras (tres como mínimo) asistentes a la asamblea fundacional. **Modelo 2**
- Estatutos, que deberán estar firmados por, al menos, dos personas socias promotoras o sus representantes si fueran personas jurídicas o por las personas titulares de la presidencia y de la secretaría del órgano de gobierno, si estuvieran designadas (2 originales). **Modelo 1**
- Documentación relativa a cada una de las personas socias fundadoras:
 - Si es una persona física: una fotocopia del DNI, en vigor el día de la presentación de la solicitud.
 - Si es una persona jurídica: código de identificación fiscal y certificado (original) del acuerdo válidamente adoptado por el órgano competente, en el que conste la voluntad de constituir la asociación, así como la designación de la persona física que la representará.
 - Si es una persona extranjera, copia de la tarjeta de residencia en vigor el día de la presentación de la solicitud.

- Si la denominación de la asociación coincide con la de cualquier persona jurídica pública o privada, con la de entidades preexistentes, sean o no de nacionalidad española, o con la de personas físicas, deberá aportarse el consentimiento expreso de la persona interesada o de quienes la sucedan. Si incluye en su denominación la de una marca notoria, deberá aportarse el consentimiento de su titular.

2. INSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES.

Serán objeto de este trámite todas aquellas modificaciones que afecten al contenido de los estatutos.

Documentación necesaria:

- Solicitud de inscripción (original y copia) que se dirigirá a la Delegación de Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia correspondiente al domicilio de la asociación. Se acompañará copia del DNI o documento acreditativo de la identidad de las personas representantes de la entidad. Deberá contener la identificación de la persona solicitante y el cargo que ostenta en la asociación o condición en la que actúa. Igualmente se identificará la asociación, denominación, domicilio dirección de Internet que, en su caso, utilice y el código de identificación fiscal.
- Certificación del acta de la asamblea general extraordinaria donde se adoptó el acuerdo de modificación (2 originales) que deberá estar firmada por las personas titulares de la presidencia y de la secretaría, en la que constará expresamente los artículos modificados, el quórum de asistencia y el resultado de la votación. **Modelo 4**
- Texto íntegro de los nuevos estatutos (2 originales); conteniendo las modificaciones efectuadas en el artículo, firmados por las personas que ostentan la secretaría y la presidencia de la entidad. La primera de sus hojas contendrá una diligencia en la que se exprese que los nuevos estatutos se ajustan a las modificaciones aprobadas en la asamblea general extraordinaria, con indicación de su fecha. **Modelo 1 y Modelo 4**
- Certificación del acta de la asamblea general en la que se nombró la última Junta Directiva (2 originales), firmada por quienes ostentan la secretaría y la presidencia. Deberá contener el nombre, apellidos, DNI y cargo que ocupan cada persona componente de la misma (razón social, domicilio y persona física representante con sus datos identificativos y las personas jurídicas). **Modelo 3**

3. INSCRIPCIÓN DE APERTURA, CAMBIO O CIERRE DE DELEGACIONES.

Documentación necesaria:

- Solicitud de inscripción (original y copia) que se dirigirá a la Delegación de Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia correspondiente al domicilio de la asociación. Se acompañará copia del DNI o documento acreditativo de la identidad de las personas representantes de la entidad. Asimismo, se identificará la asociación, denominación, domicilio y el código de identificación fiscal. **Formulario de inscripción de actos Registrales**
- Certificación del acta de la reunión del órgano competente (2 originales) en la que se haya acordado la apertura, cambio o cierre de delegaciones. **Modelo 6**
- Certificación del acta de la asamblea general en la que se nombró la última Junta Directiva (2 originales), firmada por las personas titulares de la secretaría y presidencia. Deberá contener el nombre, apellidos, DNI y cargo que ocupa cada una de las personas componentes de la misma (razón social, domicilio y persona física representante con sus datos identificativos, las personas jurídicas). **Modelo 3**

4. INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES A UNA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES YA INSCRITA.

Inscrita una Federación de Asociaciones de Mujeres , en el Registro de Asociaciones de Andalucía, y adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, se producen posteriores incorporaciones o separaciones a las mismas, de asociaciones o federaciones de asociaciones de mujeres también inscritas en el registro indicado y adaptadas a la Ley Orgánica 1/2002.

Documentación necesaria:

1. Solicitud de inscripción:

- Dirigida: A la unidad registral de Asociaciones donde tenga su domicilio la Federación de Asociaciones de Mujeres (Adscrita en la Delegación de Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia de la provincia respectiva). **Formulario de inscripción de actos Registrales**
- Documento: Original y copia.
- Contenido:
 - Identificación de la persona solicitante.
 - Cargo que ostente en la asociación o condición en la que actúa.
 - Número de identificación Fiscal, en su caso.
- Descripción de la documentación que se acompaña.
- Plazo: Un mes desde que se haya adoptado el acuerdo.
- Petición que formula.
- Lugar, fecha y firma de la persona solicitante.

2. Requisitos previos:

La incorporación de asociaciones a una federación ya inscrita deberá solicitarse junto a la siguiente documentación:

- Certificado de que la Federación de Asociaciones de Mujeres esté inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía y adaptadas a la Ley Orgánica 1/2002.
- Certificado de que la Asociación de Mujeres a incorporar esté inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía y adaptadas a la Ley Orgánica 1/2002.

3. Documentos:

- Acta certificada de la asamblea general extraordinaria de la asociación de Mujeres en la que se adoptó el acuerdo de incorporación a la entidad federativa. **Modelo 5**
- Acta certificada de la asamblea general u órgano competente de la Federación de Asociaciones de Mujeres en la que se contenga el acuerdo de aceptación de integración de la Asociación de Mujeres que lo solicita. **Modelo 5.**

- Actual composición de la Junta Directiva de la Asociación de Mujeres, en la que se contenga los datos personales de las personas que la componen (nombre, apellidos, NIF y cargo que ocupa), indicando la fecha de la asamblea general en la que fue elegida. **Modelo 3**

5. INSCRIPCIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN O JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES.

Documentación necesaria:

- Solicitud de inscripción (original y copia) que se dirigirá a la Delegación de Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia correspondiente al domicilio de la asociación. Se acompañará copia del DNI o documento acreditativo de la identidad de las personas representantes de la entidad.

Asimismo se identificará la asociación, denominación, domicilio y código de identificación fiscal.

Formulario de inscripción de actos Registrales.

- Certificación del acta de la asamblea general extraordinaria (2 originales) en la que se aprobó la nueva composición de la Junta Directiva, firmada por la persona titular de la secretaría con el visto bueno de la persona titular de la presidencia. Expresará el quórum de asistencia y resultado de la votación, la nueva composición del órgano de representación, con el nombre, apellidos, nacionalidad, número de DNI o del documento acreditativo de identidad para las personas físicas, razón social o denominación si son personas jurídicas, con los datos de identificación de sus representantes. **Modelo 3**

6. INSCRIPCIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE MUJERES.

Documentación necesaria:

- Solicitud de Inscripción de la disolución en el Registro (original y copia) que se dirigirá a la Delegación de Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia correspondiente al domicilio de la asociación. Se acompañará copia del DNI o documento acreditativo de la identidad de las personas representantes de la entidad. Asimismo, se identificará la asociación, denominación, domicilio y código de identificación fiscal. **Formulario de inscripción de actos Registrales.**
- Certificación del acuerdo de disolución (original y copia) adoptado en Asamblea General Extraordinaria. Deberá expresar, además del quórum y el resultado de la votación, la causa de la

disolución, el balance de la entidad a la fecha de la misma, el cese de los órganos de gobierno o su conversión en liquidadores, los datos identificativos de las personas encargadas de la liquidación del patrimonio (acompañando copia del DNI o documentación acreditativa de su identidad), normas adoptadas para la liquidación del patrimonio social y destino del mismo. **Modelo 7.**

- Certificación del acta de la asamblea general en la que se nombró la última Junta Directiva (2 originales), firmada por las personas titulares de la secretaría y de la presidencia. Deberá contener el nombre, apellidos, DNI y cargo que ocupa cada una de las personas componentes de la misma (razón social, domicilio y persona física representante con sus datos identificativos, las personas jurídicas). **Modelo 3**
- Documentos que acrediten el destino dado al patrimonio remanente, si lo hubiere.

7. INSCRIPCIÓN DE ADAPTACIÓN A LA LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN.

Adaptación a la Ley Orgánica 1/2002.

Las Asociaciones de Mujeres inscritas en el correspondiente Registro con anterioridad a la entrada en vigor (27 de mayo de 2002) de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, deberán adaptar sus Estatutos a dicha Ley en el plazo de dos años.

Transcurrido el plazo de dos años no se inscribirá en el registro documento alguno de las asociaciones no adaptadas, hasta que se haya efectuado ante el mismo la oportuna adaptación a la Ley Orgánica 1/2002. Las asociaciones no adaptadas, ni disueltas, que actúen sin haber regularizado su situación registral se asimilarán a las asociaciones no inscritas, respondiendo las personas promotoras, personal y solidariamente por las obligaciones contraídas por cualquiera de ellas frente a terceros, siempre que hubieran manifestado actuar en nombre de la asociación.

Documentación necesaria

- Solicitud de inscripción de adaptación a la Ley Orgánica 1/2002 en el Registro (original y copia) que se dirigirá a la Delegación de Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia correspondiente al domicilio de la asociación, haciendo constar el nombre de la asociación, el número de inscripción registral, el código de identificación fiscal y el domicilio social de la misma. Se acompañará copia del DNI o documento acreditativo de la identidad de las personas representantes de la entidad. **Formulario de inscripción de actos Registrales**
- Certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad, con el visto bueno de la persona titular de la presidencia, haciendo constar: **Modelo 4**
 - El acuerdo de adaptar los Estatutos a los preceptos de la Ley Orgánica 1/2002, y la sumisión a la misma.
 - Que la entidad se encuentra en situación de actividad y funcionamiento.
 - El domicilio social, indicando la calle, número, localidad, municipio, provincia y código postal.
 - La actual composición del órgano de gobierno o representación, con el nombre, apellidos, nacionalidad, número de DNI o del documento acreditativo de identidad para las personas físicas, domicilio y cargo que ocupan, razón social o denominación si son personas jurídicas, con los datos de identificación de sus representantes. Constará expresamente la fecha de elección de cargos y su vigencia.
- Texto íntegro de los nuevos estatutos adaptados (2 originales) conteniendo las modificaciones efectuadas en el artículo, firmados por las personas titulares de la secretaría y de la presidencia de la entidad. La primera de sus hojas contendrá una diligencia en la que se exprese que los nuevos estatutos han sido modificados para adaptarlos a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, por acuerdo de la Asamblea General celebrada al efecto, con indicación de su fecha. **Modelo 4 y modelo 1.**
- Acta o certificación del acta de la Asamblea general de personas socias convocada específicamente para la adaptación de estatutos en la que figure el quórum de asistencia, el resultado de la votación y el acuerdo adoptado.

8. INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES.

El ámbito territorial en el que la federación de asociaciones de mujeres realice principalmente sus actividades ha de estar comprendido en la Comunidad Autónoma.

Documentación necesaria:

- Solicitud de inscripción (original y copia) que se dirigirá a la Delegación de Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia correspondiente al domicilio de la Federación. **Formulario de inscripción de actos registrales.**
- Acta funcional (2 originales) que deberá estar firmada por todas las personas representantes de las asociaciones de mujeres (al menos tres asociaciones de mujeres) que pretenden federarse. **Modelo 3.**
- Estatutos, que deberán estar firmados por, al menos, dos personas socias promotoras o sus representantes si fueran personas jurídicas o por la personas titulares de la presidencia y la secretaria del órgano de gobierno, si estuvieran designadas (2 originales) **Modelo 1.**
- Certificado de cada una de las asociaciones de mujeres que desean federarse, en el que conste el Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de las mismas para constituir la federación de asociaciones de mujeres el nombramiento de la persona representante, el número de inscripción y, en su caso, la unidad registral provincial en la que esté inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, además de la denominación y el domicilio social. **Modelo 2**
- Una fotocopia del DNI o de la tarjeta de residencia, en su caso, en vigor el día de la presentación de la solicitud de cada una de las personas representantes de las asociaciones de mujeres que se federan.